

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

|   |   |
|---|---|
| <b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>   | <i>Dirección de Protección y Asistencia al Nacional</i>   |
| <b>ACTIVIDAD</b>  | <i>Negociación, Suscripción y Seguimiento de Instrumentos Internacionales en Materia Migratoria. (AOI00004500047)</i> |
| <b>TAREA</b>  | <i>Negociación de convenios bilaterales sobre seguridad social (ASN0047004)</i>                                       |
| <b>META</b>   | <i>Suscripción de instrumentos orientados a la protección de los peruanos en el exterior (0076)</i>                   |
| <b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>   |   |
| Contratación del servicio de interpretación simultanea del idioma inglés al castellano y viceversa.   |   |
| <b>II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)</b>  |   |
| Brindar las facilidades para asegurar la adecuada participación de la delegación del Perú y de la India en la reunión a realizarse con el propósito de iniciar el proceso de negociación del convenio de seguridad social, el mismo que beneficiará a los peruanos que hayan realizado aportes a la seguridad social en el Perú y en la India.  |   |
| <b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>   |   |
| Contratación del servicio de interpretación simultánea para la reunión de intercambio de información de los sistemas de seguridad social del Perú y la India, que se realizará el 27 de febrero de 2025 en la Sala Plenaria de esta Cancillería.  |   |
| <b>IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)</b>  |   |
| Los intérpretes realizarán lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Interpretación simultánea del idioma inglés – castellano y viceversa a fin de traducir a la delegación india y peruana en la reunión a realizarse, con el propósito de conocer los sistemas de seguridad social a fin de negociar el convenio de seguridad social.</li><li>• <b>Nota:</b> La Dirección de Protección y Asistencia al Nacional facilitará el material que se presentará en la reunión de intercambio de información de los sistemas de seguridad social.</li></ul>  |   |
| <b>V. ENTREGABLES (Obligatorio)</b>   |   |
| <b>Único entregable:</b> deberá presentarse mediante una carta adjuntando el comprobante de pago y su constancia de participación por el servicio realizado. Este entregable deberá ser ingresado por la mesa de partes presencial (Sótano 1 del Edificio Carlos García Bedoya - Sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores - Jr. Lampa N.º 545, Cercado de Lima) o virtual ( <a href="https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp">https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp</a> ) de la institución a los 15 días de terminada la prestación del servicio.  |   |
| <b>VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Una (1) persona natural o jurídica con experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de interpretación simultánea en el idioma inglés, los mismos que se acreditarán mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo o experiencia (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y garantice la excelencia en el servicio de interpretación en ambas modalidades.</li><li>• El servicio deberá contar con dos (2) profesionales con el grado de bachiller en la carrera de</li></ul> |   |

Traducción e Interpretación, acreditado con diploma o documento análogo. En el caso de ser profesionales extranjeros, la documentación deberá ser apostillada.

#### **VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

El día jueves 27 de febrero de 2025 en el horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. en la Sala Plenaria del Edificio Carlos García Bedoya - Sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores - Jr. Lampa N.º 545, Cercado de Lima.

#### **VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de área usuaria.

#### **IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en una (1) armada, previa conformidad emitida por la Dirección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

#### **X. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  
**Penalidad Diaria =** 
$$F \times \text{Plazo en días} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$
  
**Donde:**  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.
- El proveedor incurre en penalidad cuando:
  - a) No cumple con prestar el producto en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
  - b) Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

## XI. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link: <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>


## XII. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.

## XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XIV. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA



Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

Patricia Nava Pérez  
Ministra

Directora de Protección y Asistencia al Nacional